



Gobierno Municipal
Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 1

SERIE: 1999-2000

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y EL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN MASIVO DE TASACIONES, REVISIONES Y COBROS DE LA CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE A SER LLEVADO A CABO POR EL CRIM PARA BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS.

POR CUANTO: El CRIM es una entidad municipal creada al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, cuyos propósitos principales son los siguientes:

- a) Poner al día y mantener actualizado el catastro de propiedad inmueble de cada municipio, y mejorar y hacer más eficientes los sistemas de cobro y recaudación de dichas contribuciones.
- b) Desarrollar y llevar a cabo, conjuntamente con los municipios, programas para agilizar los procesos de tasación de propiedades de nueva construcción y de propiedades existentes y mejoras que no hayan sido tasadas anteriormente.
- c) Hacer y formalizar convenios, arrendamientos, contratos y cualesquiera otros documentos necesarios o pertinentes para el ejercicio de las funciones que se le confieren por ley.
- d) Desarrollar programas, conjuntamente con cualquier municipio, para que éstos realicen directamente trabajos relacionados con la tasación de la propiedad y las correspondientes gestiones de cobro de la contribución de dicha propiedad.

POR CUANTO: Al amparo de las antes citadas disposiciones legales el 20 de julio de 1995 el CRIM otorgó un contrato con un consorcio de la empresa privada (Consulta Económica y Planificación, Inc.; Entec Corp. Y HL Rivas & Asociados, Inc.) para ejecución de un proyecto dirigido a establecer en Puerto Rico un sistema catastral digitalizado, conocido como Land Information Management System (LIMS).

POR CUANTO: Uno de los aspectos más importantes del Proyecto LIMS es el Programa para la generación de Ingresos a Corto Plazo o "Short Term Revenue Generation Task Force", el cual le indica al CRIM las estrategias a seguirse para que se comience a generar ingresos con la mayor brevedad posible.

POR CUANTO: Habiéndose producido por el Consorcio contratado la información necesaria para que el CRIM establezca su programa para la generación de ingresos a corto plazo, el CRIM evaluó todas las alternativas a su alcance para implementar dicho programa.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno del CRIM llevó a cabo la antes mencionada evaluación y en reunión celebrada el 17 de diciembre de 1997 acordó otorgarle un contrato de servicios profesionales y técnicos a CEPI, por ser esta la empresa que mayor conocimiento y en mejor posición está de implementar el Programa para la generación de ingresos a corto plazo.

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

POR CUANTO:

El CRIM desarrollará un plan masivo de tasaciones, revisiones y cobro para la generación de ingresos a corto plazo, en conjunto con el personal del Municipio asignado a estas tareas y el apoyo del sector privado, contratado para estos fines. El Proyecto consta de las siguientes tres fases:

Fase 1- Tasación de residencias y mejoras tributables no tasadas

Estas propiedades representan un nuevo ingreso recurrente para los municipios. A través de esta fase se persigue tasar todas las propiedades residenciales y mejoras tributables que nunca han sido tasadas.

Se coordinarán los trabajos a realizarse con los municipios para determinar el orden de prioridad o zonas que se trabajarán inicialmente. El esfuerzo que se realizará en conjunto entre el CRIM, el sector privado y el Municipio para identificar propiedades que no están tasadas, incluirá por lo menos las siguientes actividades:

- * Un esfuerzo en conjunto con el Municipio para identificar nuevas construcciones y mejoras.
- Evaluar otras fuentes de información que pudieran indicar la existencia de nuevas construcciones.
- Identificar propiedades mediante visitas de campo.

Fase 2- Gestiones de cobro sobre la deuda vencida.

Esta fase tiene como objetivo maximizar el cobro de las cuentas vencidas e incrementar el cobro de la deuda corriente.

Para lograr estos objetivos el CRIM identificará los recursos disponibles y coordinará los trabajos a realizarse considerando las gestiones ya realizadas por el Municipio y el CRIM. En términos generales esta fase consistirá, entre otras cosas, de las siguientes tareas compartidas entre el CRIM, el sector privado y el Municipio:

- Depurar y seleccionar las cuentas por cobrar.
- Implantar el proceso de cobro.
- Fortalecer las técnicas de cobro y mecanismos para exigir los mismos.
- Facilitar orientación y formas de pago a los contribuyentes.

Fase 3- Identificación de exoneraciones indebidas.


El objeto de esta fase es identificar contribuyentes que reciben los beneficios de exoneración contributiva indebidamente. Estos representan ingresos potenciales para el municipio en el año corriente y en años futuros.


Se identificarán los recursos disponibles y se coordinarán los trabajos a realizarse con los municipios. En términos generales esta fase constituirá, entre otras, de las siguientes tareas:

- Identificación y selección de las propiedades exoneradas.
- Identificación de las áreas propensas a alquiler.
- Identificación de propiedades alquiladas y áreas de expansión comercial.
- Desarrollo de un plan de visitas e investigaciones de campo.

- POR CUANTO: El CRIM facilitará al Municipio y al sector privado el acceso a la información y banco de datos necesarios para llevar a cabo el Proyecto de la manera más eficiente y económica posible. Así mismo, el CRIM con la asistencia del sector privado le proveerá al Municipio la asistencia técnica que sea necesaria en forma de consultas, seminarios y talleres, para asegurar que los trabajos se realizan de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.
- POR CUANTO: El sector también ofrecerá apoyo en el área de servicio a los contribuyentes del CRIM, atendiendo a los mismos cuando se presenten a sus oficinas regionales en búsqueda de información, orientación o presentación de evidencia relacionada con su status contributivo. Además, el CRIM actualizará sus registros y expedientes de acuerdo con la nueva información que surja de estas gestiones a través de evidencia provista por los contribuyentes, el Municipio y el sector privado.
- POR CUANTO: El Municipio por su parte pondrá a disposición del CRIM el conocimiento que tiene su personal de la geografía, composición y características del Municipio y facilitará al CRIM y al sector privado acceso a sus facilidades, información y banco de datos necesarios para llevar a cabo el Proyecto.
- POR CUANTO: El Municipio también asistirá en el servicio a los contribuyentes atendiendo a los mismos cuando se presenten en sus oficinas en búsqueda de información, orientación o presentación de evidencia relacionada con su status contributivo.
- POR CUANTO: El Municipio coordinará con el CRIM la participación del personal municipal en las fases de Proyectos. Los empleados municipales recibirán la asistencia técnica y el apoyo del CRIM y el sector privado y trabajarán bajo la dirección del CRIM en todos los aspectos técnicos relacionados con la interpretación e implantación de estos proyectos y conforme a los poderes y facultades que otorga la Ley 81 (Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales) y la Ley 83 (Ley de Contribución sobre la Propiedad de 1991) ambas del 30 de agosto de 1991, según enmendadas.
- POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA: Aprobar el convenio llevado a cabo entre el Municipio de Aguas Buenas y el CRIM para la implementación del plan masivo de tasaciones, revisiones y cobros de la contribución sobre la propiedad en Aguas Buenas. Se acompaña copia de dicho convenio el cual se hace formar parte de esta resolución.
- SECCION 2DA: Se autoriza al Alcalde de Aguas Buenas a comparecer y suscribir a nombre y en representación del Municipio de Aguas Buenas todos aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo el convenio acordado entre el Municipio de Aguas Buenas y el CRIM.
- SECCION 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCION 4TA: Copia debidamente certificada de esta Resolución se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a todas las oficinas municipales concernientes para su conocimiento y acción.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 22 DE JULIO DE 1999 Y FIRMADA POR MI A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE